

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Cultura y Deportes

Resolución de la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia no competitiva para la realización de Planes Locales de actividades culturales a favor de los ayuntamientos de la Provincia, ejercicio 2021. BOP-2021-4263

Extracto de la convocatoria del XXXI Concurso Anual de Literatura para Escritores Noveles 2021. BOP-2021-4287

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Resoluciones números 6055 y 6044 de fecha 08/09/2021 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones provisionales practicadas durante el mes de agosto de 2021, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2021-4269

Área de Recursos Humanos

Resolución nombramiento personal Funcionario de Carrera. BOP-2021-4261

Resolución ampliación Bolsa de Trabajo Psicología (Centros CAIT). BOP-2021-4262

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Delegación de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. BOP-2021-4097

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 10/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario. BOP-2021-4236

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Aprobación y puesta al cobro del padrón contributivo de la Tasa por Reserva de Espacio de la Vía Pública para Carga y Descarga de Mercancías de cualquier clase, o Aparcamiento exclusivo a favor de Determinadas Actividades, correspondiente al ejercicio 2021. BOP-2021-4227

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

Nombramiento de Funcionaria de carrera. BOP-2021-4100

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio municipal de la Escuela Infantil. BOP-2021-4095

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 4, mediante transferencia de crédito. BOP-2021-4230

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla

Convocatoria Información Pública. Autorización de vertidos del Ayuntamiento de Vilches. Exp. AY0350/JA-29/2018. BOP-2021-4183

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2021/4263 *Resolución de la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia no competitiva para la realización de Planes Locales de actividades culturales a favor de los ayuntamientos de la Provincia, ejercicio 2021.*

Anuncio

Por resolución nº 784 de 9 de agosto de 2021 de la Presidenta Acctal. Pilar Parra Ruiz (P.D. nº Resol. 582 de 13 de julio de 2021) y resolución nº 456 de 9 de septiembre de 2021 del Diputado del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén (P.D. Resol. núm. 708 de 11 de julio de 2019), sobre revocación del Resuelvo Segundo de la resolución 784 de 9 de agosto de 2021, se ha procedido a la resolución de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PLANES LOCALES DE ACTIVIDADES CULTURALES A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA, EJERCICIO 2021, concediendo a los solicitantes que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, con indicación de los importes correspondientes al Plan Local de Actividades Culturales, a la aportación de la Diputación Provincial de Jaén y a la aportación que realiza el solicitante:

AYUNTAMIENTO	€ Importe Total Plan	€ Aportación Diputación	€ Aportación Ayto	% Dip.	% Ayto.
Albánchez de Mágina	10.500	7.500	3.000	71,43	28,57
Alcalá la Real	16.000	7.500	8.500	46,88	53,12
Alcaudete	13.000	7.500	5.500	57,69	42,31
Aldeaquemada	10.000	7.500	2.500	75,00	25,00
Andújar	16.000	7.500	8.500	46,88	53,12
Arjona	11.500	7.500	4.000	65,22	34,78
Arjonilla	11.000	7.500	3.500	68,18	31,82
Arquillos	10.500	7.500	3.000	71,43	28,57
Arroyo del Ojanco	10.500	7.500	3.000	71,43	28,57
Baeza	15.000	7.500	7.500	50,00	50,00
Bailén	15.000	7.500	7.500	50,00	50,00
Baños de la Encina	10.500	7.500	3.000	71,43	28,57
Beas de Segura	11.500	7.500	4.000	65,22	34,78
Bedmar y Garcéz	10.500	7.500	3.000	71,43	28,57
Begíjar	10.054	6.854,82	3.199,18	68,18	31,82
Bélmez de la Moraleda	10.500	7.500	3.000	71,43	28,57
Benatae	10.000	7.500	2.500	75,00	25,00
Cabra de Santo Cristo	10.500	7.500	3.000	71,43	28,57
Cambil	10.500	7.500	3.000	71,43	28,57
Campillo de Arenas	10.500	7.500	3.000	71,43	28,57

AYUNTAMIENTO	€ Importe Total Plan	€ Aportación Diputación	€ Aportación Ayto	% Dip.	% Ayto.
Canena	10.500	7.500	3.000	71,43	28,57
Carboneros	10.000	7.500	2.500	75,00	25,00
Cárcheles	10.500	7.500	3.000	71,43	28,57
Carolina (la)	15.000	7.500	7.500	50,00	50,00
Castellar	11.000	7.500	3.500	68,18	31,82
Castillo de Locubín	11.000	7.500	3.500	68,18	31,82
Cazalilla	10.000	7.500	2.500	75,00	25,00
Cazorla	11.500	7.500	4.000	65,22	34,78
Chiclana de Segura	10.000	7.500	2.500	75,00	25,00
Chilluevar	10.500	7.500	3.000	71,43	28,57
Escañuela	10.000	7.500	2.500	75,00	25,00
Espeluy	10.000	7.500	2.500	75,00	25,00
Frailles	10.500	7.500	3.000	71,43	28,57
Fuensanta de Martos	11.000	7.500	3.500	68,18	31,82
Fuerte del Rey	10.500	7.500	3.000	71,43	28,57
Génave	10.000	7.500	2.500	75,00	25,00
Guardia de Jaén (La)	11.000	7.500	3.500	68,18	31,82
Guarromán	10.180	7.271,57	2.908,43	71,43	28,57
Higuera de Calatrava	10.000	7.500	2.500	75,00	25,00
Hinojares	6.473,50	4.855,12	1.618,38	75,00	25,00
Hornos de Segura	10.000	7.500	2.500	75,00	25,00
Huelma-Solera	11.500	7.500	4.000	65,22	34,78
Huesa	9.012,08	6.437,32	2.574,76	71,43	28,57
Ibros	10.500	7.500	3.000	71,43	28,57
Iruela (La)	10.500	7.500	3.000	71,43	28,57
Iznatoraf	10.000	7.500	2.500	75,00	25,00
Jabalquinto	10.500	7.500	3.000	71,43	28,57
Jamilena	11.000	7.500	3.500	68,18	31,82
Jimena	10.500	7.500	3.000	71,43	28,57
Jódar	13.000	7.500	5.500	57,69	42,31
Lahiguera	10.500	7.500	3.000	71,43	28,57
Larva	10.000	7.500	2.500	75,00	25,00
Linares	16.000	7.500	8.500	46,88	53,12
Lopera	11.000	7.500	3.500	68,18	31,82
Lupión	10.000	7.500	2.500	75,00	25,00
Mancha Real	13.000	7.500	5.500	57,69	42,31
Marmolejo	11.500	7.500	4.000	65,22	34,78
Martos	16.000	7.500	8.500	46,88	53,12
Mengíbar	12.500	7.500	5.000	60,00	40,00
Montizón	10.500	7.500	3.000	71,43	28,57
Navas de San Juan	11.000	7.500	3.500	68,18	31,82
Noalejo	10.500	7.500	3.000	71,43	28,57
Orcera	10.500	7.500	3.000	71,43	28,57
Peal de Becerro	11.500	7.500	4.000	65,22	34,78
Pegalajar	10.500	7.500	3.000	71,43	28,57
Porcuna	11.500	7.500	4.000	65,22	34,78
Pozo Alcón	11.000	7.500	3.500	68,18	31,82
Puente de Génave	10.500	7.500	3.000	71,43	28,57

AYUNTAMIENTO	€ Importe Total Plan	€ Aportación Diputación	€ Aportación Ayto	% Dip.	% Ayto.
Puerta de Segura (La)	10.500	7.500	3.000	71,43	28,57
Quesada	11.369,80	7.415,38	3.954,42	65,22	34,78
Rus	11.000	7.500	3.500	68,18	31,82
Sabiote	9.470	6.456,65	3.013,35	68,18	31,82
Santa Elena	10.000	7.500	2.500	75,00	25,00
Santiago de Calatrava	10.000	7.500	2.500	75,00	25,00
Santiago-Pontones	10.500	7.500	3.000	71,43	28,57
Santisteban del Puerto	11.000	7.500	3.500	68,18	31,82
Santo Tomé	9.178,08	6.555,90	2.622,18	71,43	28,57
Segura de la Sierra	10.500	7.500	3.000	71,43	28,57
Siles	10.500	7.500	3.000	71,43	28,57
Sorihuela de Guadalimar	10.500	7.500	3.000	71,43	28,57
Torreblascopedro	10.500	7.500	3.000	71,43	28,57
Torredelcampo	12.549,30	7.239,69	5.309,61	57,69	42,31
Torredonjimeno	13.000	7.500	5.500	57,69	42,31
Torreperogil	11.500	7.500	4.000	65,22	34,78
Torres	9.200	6.571,56	2.628,44	71,43	28,57
Torres de Albánchez	9.200	6.900	2.300	75,00	25,00
Úbeda	16.000	7.500	8.500	46,88	53,12
Valdepeñas de Jaén	11.000	7.500	3.500	68,18	31,82
Vilches	11.000	7.500	3.500	68,18	31,82
Villacarrillo	13.000	7.500	5.500	57,69	42,31
Villanueva de la Reina	11.000	7.500	3.500	68,18	31,82
Villanueva del Arzobispo	12.500	7.500	5.000	60,00	40,00
Villardompardo	10.000	7.500	2.500	75,00	25,00
Villares (Los)	11.500	7.500	4.000	65,22	34,78
Villarrodrgo	10.000	7.500	2.500	75,00	25,00
Villatorres	11.000	7.500	3.500	68,18	31,82

ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL	€ Importe Total Plan	€ Aportación Diputación	€ Aportación Ayto	% Dip.	% Ayto.
Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas del Ayuntamiento de Jaén	16.000	7.500	8.500	46,88	53,12

Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en la propuesta de actividades programadas con cargo al Plan Local Cultural 2021. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo previsto en el artículo 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén, ejercicio 2021 y en el artículo 16 de la convocatoria.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa finaliza el 31 de marzo de 2022, conforme establece el artículo 16 de la convocatoria.

El pago de la subvención se hará efectivo mediante abono de un único pago, con carácter

anticipado, previo a la justificación y en los términos establecidos en el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2021 y en el artículo 15 de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 9 de septiembre de 2021.- El Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes (P.D. Resol. 708, de 11-07-2019), ÁNGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2021/4287 *Extracto de la convocatoria del XXXI Concurso Anual de Literatura para Escritores Noveles 2021.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 583569

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/583569>)

Objeto

El Concurso, de carácter anual, tiene como objeto reconocer el mérito a la creación literaria mediante la distinción de la obra inédita de un/a autor/a novel. Con este Concurso, la Diputación de Jaén pone de manifiesto el apoyo institucional a los escritores y escritoras que se inician en este proceso creativo, ya sea en la narrativa o la poesía.

Participantes

Podrán participar en este certamen los escritores y escritoras nacidos en la provincia de Jaén o residentes en ella, que presenten hasta un máximo de dos trabajos por modalidad, de tema libre, redactado en castellano, original y no premiado antes en algún otro concurso.

No podrán presentar obras aquellas personas que hayan publicado a nivel individual más de un libro de carácter literario con ISBN en papel o en una plataforma digital. No se incluyen en esta limitación las participaciones o colaboraciones literarias realizadas en revistas, medios periodísticos o publicaciones de carácter colectivo, ni tampoco las traducciones de obras literarias.

Trabajos y Modalidades

Se establece un número mínimo de 6 trabajos presentados para la celebración del certamen. En caso de no alcanzarse ese mínimo el Área de Cultura y Deportes procederá a la cancelación de la convocatoria, debiendo notificarlo a los concursantes en un plazo no superior a un mes a partir de la fecha del final del plazo de presentación de los trabajos.

En cuanto a la forma de presentación de los trabajos:

Modalidad A.- Poesía: De 500 a 700 versos o sus equivalentes si los poemas fueran en

prosa: un mínimo de 20 y un máximo de 30 folios, formato DIN A-4 con letra Times New Roman a 12 puntos e interlineado 1.5 por una sola cara.

Modalidad B.- Narrativa: Un mínimo de 75 folios y máximo de 150, formato DIN A-4 con letra Times New Roman a 12 puntos e interlineado 1.5 por una sola cara.

No se admitirán en la redacción o los títulos de los trabajos expresiones o frases de carácter sexista, xenófobo o discriminatorio.

Forma, Lugar y Plazo de Presentación de los Trabajos

Los trabajos se presentarán de forma telemática en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén y por correo electrónico a las siguientes direcciones: servicio.cultura@dipujaen.es y manuela.gamez@dipujaen.es, indicando en el asunto XXXI Concurso Anual de Literatura para Escritores Noveles 2021.

La documentación a presentar será la siguiente:

Boletín de inscripción, según modelo adjunto, que se podrá descargar en <https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaC/cultura/literatura/>

Título de la obra y un breve curriculum del autor/a

Fotocopia del DNI y, en caso de no haber nacido en la provincia de Jaén, el certificado de estar censado en Jaén o de ser residente.

Declaración responsable donde conste que la obra que presenta no ha sido publicada y que no se hallan comprometidos los derechos de la misma, ni está pendiente de resolución en ningún otro certamen, según modelo adjunto, que se podrá descargar en <https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaC/cultura/literatura/>

La convocatoria queda abierta desde el día siguiente a la fecha de la publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones), hasta el 29 de octubre de 2021 inclusive, no admitiéndose ninguna solicitud posterior a esta fecha.

Concesión del Premio

El Jurado formulará propuesta de concesión con arreglo a los criterios de valoración referidos. Asimismo podrá proponer declarar desierto el concurso e incluso, en caso de duda, proponer la solicitud de informe de expertos en la materia al área que corresponda de la Diputación de Jaén antes de emitir su propuesta de concesión.

En todo caso, el Jurado elevará su propuesta al órgano competente de la Diputación de Jaén que adjudicará el premio mediante resolución en un plazo no superior a los 15 días, pudiendo excepcionalmente apartarse de la propuesta del Jurado, debiendo motivar su decisión.

Premios

Se establece un único premio para las dos categorías, que estará sujeto -si procede- a las retenciones legalmente establecidas, y estará dotado con una cuantía de dos mil euros (2.000 €), pudiendo ser compartido ex-aequo por dos autores/as.

Asimismo la Diputación de Jaén publicará una primera edición de la obra premiada. La tirada de esta edición será de 400 ejemplares, de los cuales se entregarán 40 al autor/a. Esta publicación forma parte indisoluble, junto a la dotación económica, del premio otorgado.

En su caso, el Jurado podrá recomendar otra obra para su publicación. Previa aceptación del interesado/a, la tirada de esta edición será de 400 ejemplares, de los cuales se entregarán 40 al autor o autora.

Jaén, 10 de agosto de 2021.- La Presidenta Accidental, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2021/4269 *Resoluciones números 6055 y 6044 de fecha 08/09/2021 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones provisionales practicadas durante el mes de agosto de 2021, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén.*

Edicto

Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Hace saber:

Que por Resoluciones números 6055 y 6044 de fecha 08/09/2021 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones provisionales practicadas durante el mes de agosto de 2021, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén.

Dichos padrones se encuentran a disposición de los interesados para que puedan examinar el expediente, en el Servicio de Economía y Hacienda de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, sito en Plaza de San Francisco, 2 de Jaén de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra las liquidaciones provisionales comprendidas en los Padrones, los interesados podrán interponer, ante el Sr. Presidente, recurso de reposición preceptivo, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP. Contra la resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, si fuera expreso, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o en el plazo de seis meses, si fuese presunto, a contar desde el día siguiente a aquel en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto, ante el Juzgado de lo Contencioso de Jaén, todo ello al amparo del artículo 46 en conexión con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Las liquidaciones se podrán abonar en la cuenta restringida que la Diputación Provincial mantiene abierta en UNICAJA BANCO nº ES3221031210571101000012, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Las liquidaciones cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 13 de septiembre de 2021.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2021/4261 *Resolución nombramiento personal Funcionario de Carrera.*

Anuncio

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 62 de R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, han sido nombrada funcionaria de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, el personal que a continuación se detalla:

Por Resolución número 2275 de fecha 01/09/2021, se nombra como Funcionario/a de Carrera a D^a. D. M^a Carmen Puche García, en la plaza perteneciente al Grupo A - 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Psicóloga/o.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 13 de septiembre de 2021.- La Diputada de Recursos Humanos, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2021/4262 *Resolución ampliación Bolsa de Trabajo Psicología (Centros CAIT).*

Anuncio

Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada-Delegada del Área de Recursos Humanos,

Hace saber:

Con fecha 10 de septiembre de 2021, se ha dictado la Resolución número 2331, por la que se procede a la ampliación de Bolsa de Trabajo de Psicología (Centros CAIT).

La misma se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 13 de septiembre de 2021.- La Diputada de Recursos Humanos, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2021/4097 *Delegación de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que el día 30/08/2021 ha tenido a bien dictar el siguiente:

“DECRETO.- En uso de las facultades conferidas por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 51 del Código Civil, esta Alcaldía RESUELVE:

1º.- Conceder a la Edil Dª. María Torres Tejada, la Delegación especial para la celebración de matrimonio civil, entre D. Blas del Fresno Serrano y Dª. María José Durillo Martínez, que tendrá lugar el día 4 de septiembre de 2021 a las 20:30 horas en el Hotel Zodiaco.

2º.- Dar traslado de la presente Resolución a la Edil, dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y procedase a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente Don Luis Mariano Camacho Núñez en Bailén, en la fecha más abajo referenciada digitalmente.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, 30 de agosto de 2021.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

2021/4236 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 10/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario.*

Anuncio

Don Pedro López Lérida, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 156, de fecha 17 de agosto de 2021, el expediente de modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario n.º 10/2021 y habiendo estado expuestos al público durante quince días sin que se hayan presentado alegaciones al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el acuerdo de aprobación inicial se entiende definitivamente aprobado en los siguientes términos.

Expediente n.º 10/2021 - Crédito Extraordinario

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
454	619.01	ARREGLO Y RESTITUCIÓN CAMINO DE MENGÍBAR	292.598,75
454	619.02	ARREGLO Y RESTITUCIÓN CAMINO DEL BURRACO	285.045,05
150	640.00	REDACCIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS	20.000
TOTAL GASTOS			597.643,80

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a la subvención concedida al efecto por la Secretaría General de Coordinación Territorial, de fecha 28 de julio de 2021 y al remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de la liquidación de 2020, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Concepto	N.º	Descripción	Euros
721.01		Subvención Secretaria Coordinación Territorial daños por catástrofes naturales 2020	288.821,89
870.00		RTGG	308.821,91
TOTAL INGRESOS			597.643,80

Contra la aprobación definitiva de los expedientes se podrá interponer directamente recurso

contencioso administrativo en la sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jabalquinto, 10 de septiembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2021/4227 *Aprobación y puesta al cobro del padrón contributivo de la Tasa por Reserva de Espacio de la Vía Pública para Carga y Descarga de Mercancías de cualquier clase, o Aparcamiento exclusivo a favor de Determinadas Actividades, correspondiente al ejercicio 2021.*

Edicto

La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, Comercio y Mercados en uso de las facultades conferidas en Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2021,

Hace saber:

Que por Decreto ha sido aprobado el Padrón contributivo de la Tasa por Reserva de Espacio de la Vía Pública para Carga y Descarga de Mercancías de cualquier clase, o Aparcamiento exclusivo a favor de Determinadas Actividades, correspondiente al ejercicio 2021, acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse, ante la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 1 de octubre al 30 de noviembre de 2021, ambos inclusive, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo se facilitará copia del mismo en el Negociado de Recaudación Voluntaria, sito en c/. Obispo González, 9, de esta capital, durante todos los días hábiles.

Transcurrido el plazo de ingreso sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 10 de septiembre de 2021.- La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, MARÍA REFUGIO OROZCO SÁENZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

2021/4100 *Nombramiento de Funcionaria de carrera.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía n.º 2021-0469 de fecha 30 de agosto de 2021 una vez concluido el procedimiento selectivo para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo, Grupo C, subgrupo C1, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, vacante en la plantilla municipal, en turno de promoción interna, se ha efectuado el nombramiento de:

Identidad del Aspirante	DNI
María Josefa Medina Aguirre	***9805**

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Jimena, 30 de agosto de 2021.- El Alcalde, FRANCISCO RUIZ SANNICOLÁS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2021/4095 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio municipal de la Escuela Infantil.*

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio municipal de Escuela Infantil “Los Pinos”, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Texto Modificado

«Artículo 3.- Cuantía.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente para cada uno de los servicios o actividades.

2. Las tarifas mensuales de esta tasa serán las siguientes:

- * Servicio de Atención Socio-Educativa: 209,16.
- * Servicio de comedor: 69,72.
- * Servicio de Taller de Juegos: 55,34.

Artículo 4.- A efectos de la aplicación de la tasa, todos los usuarios y usuarias del servicio están obligados al pago de la totalidad de las tarifas señaladas en el artículo 3.º de esta Ordenanza. Este pago se realizará independientemente de los días efectivos de asistencia del menor al Centro.

No obstante, lo anterior, el Ayuntamiento de Orcera subvencionará hasta un máximo de 50,00 € el importe de la tasa de todos aquellos usuarios, empadronados y residentes en la localidad».

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Orcera, 26 de agosto de 2021.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

2021/4230 *Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 4, mediante transferencia de crédito.*

Edicto

Don Ramón Coloma González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

Hace saber:

“Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 10 de septiembre del 2021, acordó la aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria nº 4, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función (programas según la Orden EHA/994/2009) que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.”

Santa Elena, 10 de septiembre de 2021.- El Alcalde, RAMÓN COLOMA GONZÁLEZ.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2021/4183 *Convocatoria Información Pública. Autorización de vertidos del Ayuntamiento de Vilches. Exp. AY0350/JA-29/2018.*

Edicto

Se ha formulado en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de autorización de vertido de aguas residuales que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: AYUNTAMIENTO DE VILCHES

CIF/NIF: P2309400F

Dirección: PARAJE ZORRERAS, POLÍGONO 45-PARCELA 124

Término municipal: VILCHES (JAÉN)

Actividad: RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Punto de Vertido: ARROYO DE LA ZORRERA

(UTMX: 455905; UTMY: 4231296; Huso 30)

Proyecto:

- Documento Técnico Administrativo para la autorización de vertido del efluente residual generado por la población de Vilches (Jaén). Autor: Juan Alberto Antonaya Martín (I.A.) y Juan Antonaya Llébana (I.F.); Fecha: diciembre 2017.
- Proyecto de construcción de agrupación de vertidos y EDAR de Vilches (Jaén). Autor: Juan José González Andreu, Raúl F. Guzmán Caballero. Fecha: junio 2018.

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realizará con el siguiente tipo de instalación:

E.D.A.R.

- Régimen de funcionamiento: Continuo
- Procedencia de las aguas: Aguas residuales asimilables a urbanas procedentes del núcleo urbano de Vilches.
- Caudal diario: 2.847 m³/día.
- Capacidad máxima de depuración: 242,03 m³/h; 18.993 h-eq.

- Capacidad punta pretratamiento: 593,22 m³/h.
- Volumen anual de vertido: 461.360 m³.
- Descripción:

LÍNEA DE AGUAS

- Obra de llegada y by-pass:
- Llegada de agua bruta equipada con un pozo de gruesos con extracción de residuos mediante cuchara bivalva y bombeo de agua bruta equipada con cuatro bombas con un caudal unitario de 197 m³/h. El volumen del pozo de gruesos es de 10,54 m³.
- Aliviadero dotado de reja de limpieza manual de 30mm de paso y un deflector.

- PRETRATAMIENTO:

- Desbaste equipado con un canal automático y un tamiz de escalera de 3 mm de paso.
- Desarenado – desengrasado de tipo rectangular de 3 m. de ancho por 10 m. de largo y un volumen de 80,35 m³. Para favorecer la emulsión de las grasas se instalan dos grupos motosoplantes con un caudal unitario de 240 m³/h. Las arenas son extraídas del fondo del desarenador mediante una bomba.
- Medición del caudal.

- TRATAMIENTO BIOLÓGICO (Fangos Activados con Aireación Prolongada):

- Reactor biológico: 2 reactores biológicos tipo canal en flujo pistón, con 1890 m³ de volumen unitario, 3780 m³ de volumen total. Tanto la zona anóxica como la facultativa están dotadas de agitadores sumergibles para evitar sedimentación de los fangos. El oxígeno necesario se tomará del aire atmosférico, realizándose la transferencia al agua residual por medio de soplantes que lo inyectan en difusores sumergidos de burbuja fina.
- Eliminación de Bulking o Foaming: depósito vertical de PRFV para almacenamiento hipoclorito sódico de 5.000 litros de capacidad y dos bombas dosificadoras (1 por línea) con un caudal unitario de 35 l/h.
- Decantación secundaria: dos decantadores circulares de 13 m de diámetro, y un volumen total de 929 m³. La recirculación de fangos hasta el tratamiento biológico, se efectuará mediante cuatro bombas sumergibles (una funcionando y otra en reserva para cada línea), provistas de rodete de paso integral. El caudal medio a recircular por línea es de 120 m³/h.
- Cámara de cloración.
- Precipitación química del fósforo: depósito para almacenamiento de poliéster de eje vertical de 6.000 litros de capacidad y tres bombas dosificadoras (1 por línea y una de reserva) con un caudal unitario de 26 l/h.
- Caudalímetro electromagnético o canal Parshall.
- Arqueta de toma de muestra.

LÍNEA DE LODOS

- Espesador de fangos por gravedad, cuyas dimensiones son: 7 m. de diámetro, 3,5 m. de caldo recto y 149,62 m³ de volumen.
- Acondicionamiento químico del fango.
- Deshidratación de fangos formado dos centrifugas con una capacidad unitaria de 6,67 m³/h de caudal de agua.
- Tolla de almacenamiento del fango de 30 m³ de capacidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Avda. República Argentina nº 43 Acc. 1ª planta, 41071 Sevilla.

Sevilla, 6 de septiembre de 2021.- El Jefe de Área de Calidad de Aguas, JUAN ANTONIO PUERTO REMEDIOS.